



1 DE NOVIEMBRE 2021

XXXI Edición de Becas y Ayudas de Investigación. I Convocatoria 2021/2022

con la colaboración de Janssen-Cilag, S.A

Pedro Cifuentes Díaz, Leonardo de la Peña, Rafael Mollá y Rodrigo

La Fundación para la Investigación en Urología convoca anualmente, desde su fundación en 1990 tal y como se establece en los estatutos, Becas/Ayudas para proyectos de investigación urológica. El presente documento desarrolla los objetivos, ámbito de aplicación, condiciones de solicitud, proceso de evaluación y seguimiento de las Becas/Ayudas para los Proyectos de Investigación para el año 2021.

La Fundación para la Investigación en Urología convoca las siguientes Becas y Ayudas de Investigación:

Ayuda de Investigación “Pedro Cifuentes Díaz”

3 ayudas de Investigación de cuantía hasta 40.000€ cada una, con carácter preferencial para las líneas y áreas recogidas en el anexo I

Beca “Leonardo de la Peña”

3 becas de hasta 25.000€ cada una, con carácter preferencial para las líneas y áreas recogidas en el anexo I

Beca de Investigación Clínica “Rafael Mollá y Rodrigo”

3 becas de hasta 25.000€ cada una, con carácter preferencial para las líneas y áreas recogidas en el anexo I

OBJETIVOS

Fomentar la investigación en el campo de la Urología. Se persigue promover investigación de carácter clínico, investigación en resultados de salud e investigación traslacional.

SOLICITUDES

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria, como Investigador principal, los miembros de la Asociación Española de Urología (AEU), que estén al corriente en el pago de las cuotas reglamentarias, bien solos o como parte integrante de un equipo de investigación, que no se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones o ayudas.

Los facultativos que se encuentren en periodo de especialización a través del sistema MIR, no podrán figurar como investigador principal, pero sí como miembros del equipo investigador.

Ningún investigador ni centro hospitalario, bien directa o indirectamente a través de Fundación u Asociación, podrá figurar como tal en más de un proyecto de investigación de la actual convocatoria. No se concederán ayudas a aquellos centros o investigadores que tengan en la actualidad un proyecto activo financiado por la FIU.

Las solicitudes deberán contar con autorización expresa del organismo o centro donde trabaja el investigador principal. Este documento deberá ser presentado junto con la solicitud.

Las becas y ayudas de la FIU no contemplan la financiación de becarios.

FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán mediante el programa que se encuentra [en la página web de la AEU](https://aeu.es/aplicaciones/becas/), (<https://aeu.es/aplicaciones/becas/>) desde el **23 de septiembre hasta el 1 de noviembre de 2021 incluido**.

Las solicitudes:

- deberán adjuntar la memoria y el currículum
- deberá ir acompañada por el documento acreditativo de la aceptación por el centro donde se pretende realizar la investigación, a través de la Unidad de Investigación, debiéndose hacer constar la viabilidad del proyecto
- deberá adjuntarse relación del equipo investigador incluyendo currículum vitae, según modelo oficial de la convocatoria, de cada miembro y documento de conformidad firmado por todos los investigadores
- Cuando se trate de un estudio o ensayo clínico, sea o no terapéutico, se incluirá la autorización del Comité Ético de Investigación Clínica en la que

deberá constar la referencia al acta correspondiente a la sesión en la que se tomó el acuerdo.

El plazo de realización del proyecto de investigación objeto de subvención de la presente convocatoria será, salvo excepción, no superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de la concesión de la Beca.

El abono de la ayuda concedida se realizará según las siguientes modalidades:

1. Abonando directamente al Investigador Principal de forma progresiva, tras la justificación de los gastos que se vayan realizando.

(El importe de las Becas/Ayudas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.)

2. Mediante facturación directa a la FIU, en cuyo caso será ésta la que abone el importe a los proveedores.

El investigador principal informará semestralmente a la FIU de la situación del proyecto.

El proyecto se ha de iniciar dentro del año natural de su concesión (antes del 31 de diciembre). En caso de que ello no fuese posible el investigador principal deberá informar a la FIU a la mayor brevedad.

EVALUACIÓN

Las solicitudes serán evaluadas con los siguientes criterios:

- Calidad científico-técnica y metodológica.
- Relevancia científica y socio-sanitaria.
- Viabilidad de la propuesta, incluyendo la adecuación y capacidad del grupo de investigación para el cumplimiento de las actividades previstas, así como el rigor en el planteamiento y adecuada planificación de las actividades.
- Aspectos éticos de la investigación.
- Adecuación de recursos financieros a los objetivos propuestos.
- Consecución de los objetivos de ayudas solicitadas previamente.
- Valoración de la memoria final de ayudas anteriores.

- La evaluación de los proyectos correrá a cuenta de la FIU o evaluadores externos contratados por la misma para tal fin.

La resolución de las ayudas y becas será comunicada directamente al investigador principal y se hará pública en el Congreso Nacional de Urología.

NATURALEZA DE LAS AYUDAS

El material inventariable adquirido con cargo a las ayudas concedidas será propiedad de la FIU, que podrá donarlo al centro donde se realiza el proyecto.

El material bibliográfico adquirido con cargo a las ayudas económicas concedidas pasará a formar parte, una vez concluido el proyecto, de los fondos de la FIU, que podrá donarlo a la biblioteca del centro ejecutor.

El importe de las Becas/Ayudas de Investigación tiene la consideración de rendimiento del trabajo, y, por tanto, está sujeto al IRPF, y sometido al régimen de retenciones y pagos a cuenta del mencionado impuesto.

ACEPTACIÓN Y SEGUIMIENTO

El beneficiario de la Ayuda/Beca concedida en virtud de la presente convocatoria, se compromete a enviar a la Fundación para la Investigación en Urología, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización de estudio, una Memoria que se presentará en un documento estructurado, escrito y en soporte informático, en la que consten los objetivos, métodos, resultados, discusión y conclusiones, con una extensión no inferior a 5 hojas DIN A4 y no superior a 10.

Igualmente, al efecto de justificar que la ayuda se ha invertido de forma debida, el investigador principal deberá presentar, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo concedido para la realización del trabajo, justificación documental de los gastos efectuados. El reintegro de las cantidades percibidas y no justificadas documentalmente, o destinadas a fines distintos de los aprobados, deberá efectuarse en el plazo de un mes desde la aprobación por la FIU de la justificación del gasto.

Las publicaciones generadas como resultado de las Becas/Ayudas objeto de esta convocatoria deberán indicar que el estudio ha sido financiado total o parcialmente por la FIU y Janssen-Cilag, S.A. Los resultados, de

forma total o parcial, deberán ser remitidos para su publicación en la revista "Actas Urológicas Españolas".

La dotación económica es asignada al proyecto aprobado, tanto en su contenido, como en los plazos de tiempo establecidos.

La presentación de la solicitud supone la aceptación plena de las presentes normas.

DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.

Los derechos de autor, y de propiedad intelectual, derivados de los resultados de los trabajos de investigación que se produzcan durante la ejecución del proyecto financiado por la FIU, serán del Investigador Principal y sus colaboradores.

La FIU, se reserva los derechos de edición, publicación y difusión, que podrá ceder si lo estimase oportuno, pudiendo publicar los resultados, descubrimientos, invenciones, etc., además de en la revista Actas Urológicas Españolas, en cuantas revistas estime oportuno, así como en cualquiera de las modalidades de explotación o difusión conocidas a la fecha de presente contrato.

Con independencia de lo expuesto en el apartado anterior, el/la investigador/a podrá, previa autorización de la FIU, presentar los resultados en una reunión científica y/o publicarlos en una revista de reconocido prestigio científico, debiendo, en todo caso, constar la fórmula "Investigación Auspiciada por la Fundación para la Investigación en Urología y la colaboración de Janssen-Cilag, S.A", comprometiéndose a suministrar a la Fundación una copia del manuscrito u original, con la suficiente antelación que no podrá ser inferior a 30 días antes de la presentación, a efectos de que éste tenga oportunidad de conocer su contenido y hacer las comprobaciones oportunas.

ADDENDUM FISCAL

Todos los pagos realizados a personas físicas serán considerados como renta. Por imperativo legal, la FIU deberá realizar la retención tributaria correspondiente. En el supuesto de que el beneficiario de la beca desee que el importe de la misma sea entregado a una Asociación, Fundación, ONG, o a un Centro Hospitalario, se deberá firmar por parte de ésta el convenio de colaboración que presente la FIU; de no firmarse, la beca no será concedida.

ANEXO I

El Proyecto de Investigación para el que se solicita la Beca o Ayuda deberá referirse a cualquier aspecto de la Urología, teniendo carácter preferencial los siguientes temas:

- Cáncer de Próstata avanzado hormonosensible metastásico. Diagnóstico y Tratamiento

(Ayuda de Investigación “Pedro Cifuentes Díaz”)

- Investigación básica y clínica en CPRC M0 y M1

(Beca “Leonardo de la Peña”)

- Investigación básica y clínica en el Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer de Próstata localizado y en la importancia de las campañas de información y prevención en los medios de comunicación y redes sociales

(Beca de Investigación Clínica “Rafael Mollá y Rodrigo”)